

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS	
		INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AH-25973/19		
No. de FOLIO 0502300400120195093000657	FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D. F. a 12 de Diciembre de 2019	
AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS		
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SC JOHNSON S DE RL DE CV PASEO DE LA REFORMA , 483 , PISO 10,11 Y 12 CUAUHTEMOC, CUAUHTEMOC, CUAUHTEMOC 06500, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. CORREO ELECT. DCruz@scj.com		
R.F.C. ó C.U.R.P. JOH120507FU9	VIGENCIA INICIAL 12 de Diciembre de 2019	VIGENCIA FINAL 31 de Diciembre de 2019
NOMBRE COMERCIAL RAID MAX TRAMPAS SISTEMA EXTERMINADOR / RAID MAX SISTEMA EXTERMINADOR / RAID MAX SISTEMA EXTERMINADOR TRAMPAS PARA CUCARACHAS (ABAMECTINA (AVERMECTINA))	NÚMERO CAS CAS LOS DEMAS	
ANÁLISIS GARANTIZADO No requiere		
CANTIDAD 2000000	UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN	FRACCION ARANCELARIA 38089199	
OBSERVACIONES N/A		
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	PAÍS DE PROCEDENCIA ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, COLOMBIA,NUEVO LAREDO
Director de Riesgo y Proyectos Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0009456 de fecha 04 de diciembre de 2019. WGrH8NymV1IAhmXxBpQR8TuVmZiPLetRfiOPzjcc2eCcYTty44i5sAjXvoavWtvjHxThY1QBItYG jUbQPfEwLziwquA1n/0JOsyTD+K0NNi6NQyL1q0IW9TFI2JD1Rw+tTfrUkulYH5Odgwo8OX9j0F2 gOD1xHT0Dwg/wvD2a30a9McwSpSg0yG25hADwcPKyAlfwtae7aW06XLjO7aYW1+gnRL23J/Irv MTsGDizBMk9uQ1BDx8i0QtzP4RIKp8gjRlnWeCNRjd1j7ogScv9Y2rS1YOYmV2FpwjM7ORu2hH6M OgHdzIIZ2tdFwy6l+s08omHgC+1AOdo7hh7FQ== PEDRO ROBERTO LEMUS CAZARES		
PRLC/PRLC/MMR		
LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO		

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.

II.- ESTA AUTORIZACION, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

IV. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN I Y 31 FRACCIÓN IX DE LA LGPGIR, SE LE INFORMA QUE COMO IMPORTADOR DE PLAGUICIDAS, DEBERÁ PRESENTAR PARA SU RESPECTIVA EVALUACIÓN ANTE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DEL TRÁMITE SEMARNAT-07-024, EL ¿PLAN DE MANEJO DE PRODUCTOS QUE AL DESECHARSE SE CONVIERTEN EN RESIDUOS PELIGROSOS¿.

V. AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE ESTA AUTORIZACIÓN, PRESENTAR UN INFORME QUE INCLUYA LO SIGUIENTE: LOS DESTINATARIOS O COMPRADORES DEL PRODUCTO Y CANTIDADES, DEBIENDO INDICAR EL TOTAL DE LA CANTIDAD IMPORTADA. DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN MEDIO ELECTRÓNICO ANTE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500120194006000273

0520320000120195093000657|Autorizaci3n para la aplicaci3n de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales t3xicos o peligrosos.12/12/2019|13:59:26|JOH1J02507FU9J|SC. JOHNSON S. DE R.L. DE CUSCOPV650125UE6|PEDRO ROBERTO|J|LEMUS|CAZARES|Director de Riesgo y Proyectos|Aceptado|10/12/2019|12/12/2019|31/12/2019|Direcci3n General de Sanidad Microbiana y Actividades Riegosas|040260050012019406000273|Con fundamento en los artculos 135 fracci3n IV, 153 fracci3n VII de Ley General del Equilibrio Ecol3gico y la Protecci3n al Ambiente vigente, 1, 2 fracci3n I, 3 fracci3n II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importaci3n y Exportaci3n y Certificados de Exportaci3n de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales T3xicos o Peligrosos vigente, 29 fracci3n I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretarfa de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificaci3n y Codificaci3n de Mercancfas cuya Importaci3n y exportaci3n est3 sujeta a Regulaci3n por parte de las Dependencias que integran la Comisi3n Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias T3xicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificaci3n y Codificaci3n de Mercancfas cuya Importaci3n y Exportaci3n est3 sujeta a Regulaci3n por parte de la Secretarfa de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y dem3s disposiciones aplicables, se expide la presente autorizaci3n de importaci3n a favor de la empresa denominada: [RAID MAX TRAMPAS SISTEMA EXTERMINADOR / RAID MAX SISTEMA EXTERMINADOR / RAID MAX SISTEMA EXTERMINADOR TRAMPAS PARA CUCARACHAS (ABAMECTINA (AVERMECTINA))|LOS DEMAS|]NOMINAL: 0.05; M3NIMO: 0.047; M3XIMO: 0.052|5|20000000|Kilogramo|PREPARACION INSECTICIDA PARA USO DOMESTICO|38089199|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, COLOMBIA, NUNO LAREDO|<p>I. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.</p><p>II. ESTA AUTORIZACION, PODR3 SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACION DE CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACION DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, AS3 COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ART3CULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIONES VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOL3GICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE.</p><p>III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACION, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBER3 AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, AS3 COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCI3N Y ATENCI3N PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.</p><p>IV. </p></div>

[illegible]

Accent 5"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="50" Name="List Table 5 Dark Accent 5"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="51" Name="List Table 6 Colorful Accent 5"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="52" Name="List Table 7 Colorful Accent 5"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="46" Name="List Table 1 Light Accent 6"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="47" Name="List Table 2 Accent 6"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="48" Name="List Table 3 Accent 6"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="49" Name="List Table 4 Accent 6"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="50" Name="List Table 5 Dark Accent 6"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="51" Name="List Table 6 Colorful Accent 6"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="52" Name="List Table 7 Colorful Accent 6"/> </w:LatentStyles> </xml><![endif--><!--[if gte mso 10]> <style> /* Style Definitions */ table.MsoNormalTable {mso-style-name:"Tabla normal"; mso-tstyle-rowband-size:0; mso-tstyle-colband-size:0; mso-style-noshow:yes; mso-style-priority:99; mso-style-parent:""; mso-padding-alt:0cm 5.4pt 0cm 5.4pt; mso-para-margin-top:0cm; mso-para-margin-right:0cm; mso-para-margin-bottom:8.0pt; mso-para-margin-left:0cm; line-height:107%; mso-pagination:widow-orphan; font-size:11.0pt; font-family:"Calibri","sans-serif"; mso-ascii-font-family:Calibri; mso-ascii-theme-font:minor-latin; mso-hansi-font-family:Calibri; mso-hansi-theme-font:minor-latin; mso-bidi-font-family:"Times New Roman"; mso-bidi-theme-font:minor-bidi; mso-fareast-language:EN-US;} </style> <![endif--><p>
</p>]